RESOLUCIÓN N.°0006200
(12 de noviembre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN MENDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS MSQ-CM-002 DE 2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL SECTOR EDUCATIVO MUNICIPAL, MODELO EDUCATIVO, DENTRO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 715 Y EL DECRETO 1075 DE 2015.

El Alcalde del municipio, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

El Municipio de Santander de Quilichao pretende contratar el siguiente objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL SECTOR EDUCATIVO MUNICIPAL, MODELO EDUCATIVO, DENTRO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 715 Y EL DECRETO 1075 DE 2015, para lo cual publicó el 16 de octubre de 2024 en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del sector , juntos con los formatos del proceso respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones al mismo.

El 24 de octubre de 2024 fue publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II, la Resolución No 0005923 del 24 de octubre de 2024, por medio de la cual se dio apertura al proceso de selección MSQ-CM-002 DE 2024, y el pliego de condiciones definitivo.

Que por no presentarse más de diez manifestaciones de interés no hubo necesidad de hacer el sorteo de consolidación de oferentes

Que hasta el día 29 de octubre de 2024 a las 4:00 p.m., fecha y hora de cierre para la recepción de las propuestas se presentó la propuesta de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LIDERAZGO

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de Santander de Quilichao verifico el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el

cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones electrónico y en sus anexos y corrió traslado del informe de evaluación y una vez vencidos los plazos correspondientes se publicó en el SECOP II , el informe de evaluación de las ofertas, que arrojo el siguiente resultado

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación No se recibió comentarios a dicho informe por parte del proponente Fundación para el Desarrollo Social y el Liderazgo

Por lo anterior y conforme los pliegos definitivos, la evaluación de la oferta económica queda de la siguiente manera:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE ASIGNADO
Fundación para el Desarrollo Social y el Liderazgo	$ 72.000.000	900

Al proponente Fundación para el Desarrollo Social y el Liderazgo Fundelider se le otorga el puntaje de 900 puntos, por ser la única oferta económica valida.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

CONCEPTO	Fundación para el Desarrollo Social y el Liderazgo
REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	Habilitado
REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO	Habilitado
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	Habilitado
FACTOR ECONÓMICO	900
FACTOR DE TÉCNICO	15.5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0
PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	**965**

Que el proponente Fundación para el Desarrollo Social y el Liderazgo cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones elegibilidad, por lo tanto, el comité

evaluador recomendó al señor alcalde municipal adjudicarle el CONCURSO DE MÉRITOS MSQ-CM-002 DE 2024 y celebrar el respectivo contrato.

Que, cumplido los requisitos legales, reglamentarios y lo señalado en los pliegos de condiciones electrónico, LA ENTIDAD, procede a la adjudicación del proceso precitado

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS MSQ-CM-002 DE 2024, cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL SECTOR EDUCATIVO MUNICIPAL, MODELO EDUCATIVO, DENTRO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 715 Y EL DECRETO 1075 DE 2015, al proponente Fundación para el Desarrollo Social y el Liderazgo con Nit 900059207-7, cuya Representante Legal (S) es el señor FREDY ALONSO VARGAS SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 10.534.011 de Popayán ,

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato a celebrar será de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) MCTE, incluido Iva y demás impuestos , tasas y contribuciones a que haya lugar , respaldado con CDP Nro

N. CDP	Fecha expedición	Imputación presupuestal	Valor
2024001346	09/09/2024	Servicios para la comunidad sociales y personales.	$73.000.000

ARTICULO TERCERO: Señalar que contra el presente acto administrativo no procede recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 , y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007 .

ARTICULO CUARTO: El adjudicatario proponente la Fundación para el Desarrollo Social y el Liderazgo con Nit 900059207-7, cuya Representante Legal (S) es el señor FREDY ALONSO VARGAS SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 10.534.011 de Popayán quien deberá suscribir el contrato dentro de los términos estipulados en el cronograma del pliego electrónico .

ARTICULO QUINTO: la presente Resolución debe publicarse en el SECOP II , a través del Portal Unico de contratación www.colombia compra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución debe publicarse en el SECOP II, a través del Portal Único de contratación

CÚMPLASE:

Dada en Santander de Quilichao, el 12 de noviembre del 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ
Alcalde

Reviso: Amparo Sarria Hoyos
Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica